



RESOLUCIÓN N° 0773-2018-R-UNALM

La Molina, 18 de diciembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0405-2017-CU-UNALM de fecha 18 de Diciembre del 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30693 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018”;

Que, al 31 de diciembre del 2017 se observa saldos de balance del ejercicio y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica del gasto dentro de la fuente de financiamiento 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudado, solicitado con la carta 823-2018/R-UNALM; es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de Doscientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Veintitrés y 00/100 Soles (S/ 243,323.00), los mismos que financiaran la deuda con la empresa Albatros-Eknowit S.A.C. por la implementación de un “Sistema Informativo Integrado para procesos de Matricula y Registro Integrado” a cargo de la U.O. 02.200.01.00 Oficina de Estudios y Registros Académicos;

Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 42° numeral 42.1 de la Ley 28411 literal d) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, y de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de Doscientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Veintitrés y 00/100 Soles (S/ 243,323.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados	
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)			(en soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS			
1.9 Saldos de Balance			243,323
1.9.1 Saldos de Balance			243,323
1.9.1.1 Saldos de Balance			243,323
1.9.1.1.1 Saldos de Balance			243,323
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance			243,323
Total Ingresos			243,323

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO	:	3000001 Acciones Comunes
ACTIVIDAD	:	5000276 Gestión del Programa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	:	2 Recursos Directamente Recaudados





RESOLUCIÓN N° 0773-2018-R-UNALM

La Molina, 18 de diciembre de 2018

-2-

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	
2.6 Activos No Financieros	243,323
Total Gasto Capital	243,323

RESUMEN

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corriente	
2.6 Activos No Financieros	243,323
Total Pliego:	<u>243,323</u>



ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

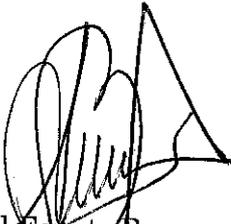


ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.



Regístrese, comuníquese y archívese.


Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL(e)

mph.


Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR